



**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO
ETICO FAMILIAR Y CHILE SOLIDARIO
2013, SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARIA MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION
METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 295 /2014

RECOLETA, 21 ENE 2014

VISTOS:

1.- El convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de diciembre de 2013.

2.- La resolución Exenta N° 1311 - 2013/CT de fecha 30 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Habitabilidad - Segunda Convocatoria 2013" indicado por parte del Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- La necesidad de aprobar el Convenio mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.

CONSIDERANDO: las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente Decreto:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013".

2.- **TRANSFERENCIA DE RECURSOS** Para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), fondos contemplados en la partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.641, del Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

La transferencia de recursos se transferirá en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Dichos recursos deberán destinarse a la entrega de servicios y beneficios para las familias y personas beneficiarias de Chile Solidario y del subsistema de Seguridades y Oportunidades, y cumplir con las coberturas asignadas para cada público y comuna en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

3.- **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA**, el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2014, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Finales Técnicos y Financieros por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.



707128 / 709200

4.- **IMPÚTESE** el ingreso que genere el convenio al Item 214.05.01.153 y el gasto al Item 114.05.01.153, Centro de Costo: 2-70.06.15 Programa "Habitabilidad Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FBH/BMC/CPG/LSC/JSF

